

DERECHOS DE LA SALUD Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON DIABETES

Introducción

La diabetes es un desafío urgente de salud pública mundial. La Federación Internacional de Diabetes estima que actualmente la diabetes afecta a más de 300 millones de personas y que si no se hace nada, esta cifra aumentará a 500 millones dentro de una generación. Un número similar también corre el riesgo de desarrollar diabetes.

Además del impacto humano, el costo para los servicios de salud es enorme. Los estimados actuales indican que el gasto mundial en diabetes fue de \$378 millones en 2010, lo que equivale al 12% de todo el gasto de salud mundial, y se predice que aumentará hasta \$490 millones para 2030.

La histórica Resolución 61/225 de la ONU sobre Diabetes dice: “La diabetes es una enfermedad crónica, debilitante y costosa, que tiene graves complicaciones, conlleva grandes riesgos para las familias, los países y el mundo entero y plantea serias dificultades para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del milenio.”

La carta de derechos de la salud y responsabilidades reconoce que las personas que viven con diabetes pueden jugar un papel esencial a la hora de hacer frente a esta silenciosa asesina, si tienen los derechos y oportunidades de actuar por igual como copartícipes de los proveedores de atención de salud y gobiernos.

Las personas que viven con diabetes tienen los mismos derechos humanos y sociales que las personas que no tienen diabetes. Apoya el derecho fundamental de la salud de las personas que viven con diabetes a tener una vida plena con oportunidades justas para aprender y trabajar, pero reconoce que también las personas que viven con diabetes tienen responsabilidades.

La visión de la carta es:

- optimizar la salud y la calidad de vida de las personas que viven con diabetes.
- permitir a las personas que viven con diabetes tener una vida lo más normal posible.
- reducir o eliminar las barreras para las personas que viven con diabetes para que puedan alcanzar su máximo potencial como miembros de la sociedad.

La carta:

- establece los derechos de la salud, así como las responsabilidades para las personas que viven con diabetes.
- representa el estándar ideal en atención, tratamiento, prevención y educación al que todas las personas pueden aspirar.

Carta de Derechos de la Salud y Responsabilidades de las Personas que Viven con Diabetes

1. EL DERECHO A LA ATENCIÓN

Las personas que viven con diabetes tienen el derecho a:

- un diagnóstico temprano y acceso a un tratamiento y atención asequibles y equitativos, independientemente, de su raza, etnia, sexo o edad, incluido el acceso a la atención y apoyo psicosocial.
- recibir consejo fiable y con regularidad, educación y tratamiento de acuerdo con prácticas basadas en evidencia que se centren en sus necesidades, independientemente, del entorno en el que reciben la atención.
- beneficiarse de actividades comunitarias relacionadas con la salud, campañas de educación y prevención en todos los ámbitos de salud.
- acceder a servicios y atención de alta calidad durante y después del embarazo y parto.
- acceder a servicios y atención de alta calidad durante la infancia y adolescencia, reconociendo las necesidades especiales de aquellos que necesariamente no están en una posición de representarse ellos mismos.
- cuidados de transición adecuados, teniendo en cuenta la evolución de la enfermedad y los cambios que tengan lugar debido a la edad.
- la continuidad de una atención adecuada en situaciones de emergencia o desastre.
- ser tratados con dignidad y respeto – incluido el respeto a creencias individuales, religiosas y culturales– por los proveedores de salud, y tener la libertad de realizar reclamaciones sobre cualquier aspecto de los servicios diabéticos sin detrimento de su atención y tratamiento.
- abogar, individual y colectivamente, para que los proveedores de salud y aquellos con poder de decisión realicen mejoras en la atención y servicios diabéticos.

2. DERECHO A LA INFORMACIÓN Y LA EDUCACIÓN

Las personas que viven con diabetes y los padres y cuidadores de personas con diabetes tienen derecho a:

- información y educación sobre diabetes, incluido cómo se puede prevenir, cómo la detección temprana en personas de alto riesgo es una ventaja, cómo la enfermedad se puede controlar efectivamente y cómo acceder a recursos clínicos y de educación.
- educación sobre autocontrol de alta calidad, en grupo o individual, en el momento del diagnóstico y cuando sea necesario que integren los aspectos clínicos, de comportamiento y psicosociales de la diabetes.
- ser parte de la evaluación, planificación e implementación, así como el control de su atención y objetivos de salud.

- información fiable sobre los nombres y la dosificación de cualquier terapia y medicamento, sus acciones y posibles efectos secundarios e interacciones con otras condiciones médicas y terapias específicas del individuo.
- acceso individual a sus expedientes médicos y otra información relevante si se solicita y el derecho a que esta sea compartida.

3. DERECHO A LA JUSTICIA SOCIAL

Las personas que viven con diabetes tienen derecho a:

- ser miembros totalmente comprometidos de la sociedad, ser tratadas con respeto y dignidad por todos, sin que se sientan que deban ocultar el hecho de tener diabetes.
- medicinas y tecnología de autocontrol para la condición.
- ser tratadas justamente en el trabajo y en su progreso profesional.
- ser tratadas con respeto y dignidad por todos los sectores de la sociedad.
- no ser discriminadas en contra de la obtención de cobertura de seguros de salud.
- tener todo el apoyo necesario durante las actividades preescolares, la escuela, las actividades extracurriculares y clubs sociales, así como en el lugar de trabajo, y recibir permiso para acudir a citas médicas, así como el tiempo y la privacidad para medirse y administrarse las medicinas en un entorno limpio y seguro.
- crear o participar en una organización representante de pacientes y buscar apoyo para su organización.

4. RESPONSABILIDADES

Las personas que viven con diabetes tienen la responsabilidad de:

- compartir información con su proveedor de salud sobre su actual estado de salud, todos los tipos de medicamentos que utilizan, alergias, entorno social, estilo de vida y otra información que pueda ser relevante para que el proveedor de salud determine el tratamiento y las recomendaciones adecuadas.
- controlar su plan de cuidados y tratamiento acordados.
- adoptar, implementar y controlar comportamientos saludables en su estilo de vida como parte del autocontrol de la diabetes.
- compartir con su proveedor de salud cualquier problema que experimenten con el plan de tratamiento recomendado, incluida, cualquier barrera para implementarlo con éxito.
- informar a la familia, compañeros de trabajo y amigos sobre la diabetes para que puedan apoyar a las personas que viven con diabetes, cuando o si fuera necesario.
- mostrar consideración y respeto para con los derechos de otras personas que viven con diabetes y sus proveedores de salud.

Nota:

La carta adopta los principios de los derechos humanos y de salud de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y considera también los instrumentos más importantes de derechos humanos tales como la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.